



EXENTO Nº 31501
ID DOC: 398703

VISTOS:

- 1.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, noviembre 30 de 2016, rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1°, ley 18.695 y acta sesión de instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.
- 2.- Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios; y Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba su reglamento.
- 3.- Decreto Exento N° 227 de fecha 13.01.2017, que amplias facultades para autorizar y firmar Decretos Exentos.
- 4.- Dictamen de Contraloría N°3610 del 17 de marzo, sobre medidas de gestión que pueden adoptar los órganos de la administración del estado a propósito del brote de covid-19.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios; en el Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba su Reglamento; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- 2.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios; en el Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba su Reglamento; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- 3.- Decreto Exento N° 1850 de fecha 04.06.2020, que revoca proceso de licitación N° ID N° 3833-53-LQ20, correspondiente al servicio denominado: "Aseo, Ornato y Mantenimiento Áreas Verdes"
- 4.- Sentencia por parte del Tribunal de Contratación Pública, referente a la causa N°106-2020 de fecha 14.08.2020.
- 5.- Ley N° 19.886 "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", artículo 10 de su Reglamento, punto 7, Letra a).
- 6.- Informe de Trato Directo de fecha 29.10.2020, de la Dirección de Secplan.
- 7.- Orden de Requerimiento N° 19754 de fecha 30.10.2020, de la Dirección de Secplan.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el Art. N° 10, N° Punto 7, Letra a), del Reglamento de la Ley N° 19.886, señala que si se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro o servicios, o contratar Servicios Conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerar indispensable para las necesidades de la entidad y sólo por el tiempo que procede a un nuevo proceso de compra, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM.
- 2.- La necesidad de contratar el servicio de: "Aseo, Ornato y Mantenimiento Áreas Verdes", con el Sr. David Alejandro Segura Melendres, por un periodo de 01 mes, mediante Trato Directo, por los motivos indicados en el informe del Encargado de Secplan. Servicio que es indispensable para el funcionamiento de nuestra Comuna.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE TRATO DIRECTO**, para realizar la contratación, por el mes de **NOVIEMBRE** de 2020, del servicio denominado: "ASEO, ORNATO Y MANTENIMIENTO ÁREAS VERDES", con el Sr. **DAVID ALEJANDRO SEGURA MELENDRES**, RUT N° 7.727.795-1, por el valor de **\$20.712.823.-** (Veinte millones setecientos doce mil ochocientos veintitrés pesos), IVA INCLUIDO, a través del Sistema de Mercado Público, para la Ilustre Municipalidad de Río Bueno.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE EN SU OPORTUNIDAD.



ANA MARIA REBOLLEDO PINCHEIRA
SECRETARIA MUNICIPAL



OSCAR MAURICIO OVANDO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

INFORME SOLICITA TRATO DIRECTO

Con el propósito de otorgar continuidad al servicio denominado: **"ASEO, ORNATO Y MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES"** que la municipalidad concede en beneficio de la comunidad, se requiere contratar bajo la modalidad de **TRATO DIRECTO**, por el mes de **NOVIEMBRE** de 2020.

Principales funciones que desarrolla este servicio:

- Se considera la mantención de parques, Plazas y plazuelas, avenidas en sector urbano, y villorrio concentrados del sector rural de Cayurruca, Trapi, Crucero, Mantilhue.
- La extracción de retiro de basuras de hojas, ramas, y escombros de Parques en toda su extensión, que incluye los sectores de plazas, plazuelas, avenidas.
- Se incluyen, además, en las faenas a realizar por el contratista la mantención de los nuevos Parques, avenidas, del radio urbano de la Comuna, cuya acción directa será el corte de pasto, renovación de plantas con los motivos florales de acuerdo a indicaciones y técnicas que proporcionará la Dirección de Aseo y Ornato.

Este servicio se requiere de manera indispensable para el funcionamiento que el municipio ofrece, razón por la cual se solicita aprobación de **Trato Directo**, en atención a Ley N° 19.886, Decreto 250 que aprueba Reglamento de Ley N°19.886, Art. 8° Ley de Compras - Art. 10° Reglamento, Punto 7, Letra a).- Si se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro o servicios, o contratar **Servicios Conexos**, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerar indispensable para las necesidades de la entidad y sólo por el tiempo que procede a un nuevo proceso de compra.

Actualmente las Bases Administrativas Generales y Bases Técnicas, se encuentran en su última revisión de parte del Asesor Jurídico del municipio; Director de Obras; Encargado de SECPLAN y Administración, ya que en el mes de octubre se tuvo recepción por parte del Abogado asesor y se informó a los involucrados de la Sentencia de parte del Tribunal de Contratación Pública referente a la causa N°106-2020, en la cual se destaca el siguiente: *"Que en atención a los antecedentes a que se ha hecho referencia en el considerando 35 precedente y teniendo especialmente en cuenta que el Decreto Alcaldicio N°1312/2020 de fecha 10 de marzo de 2020, que aprobó las Bases Administrativas Generales y Bases Especiales impugnadas fue revocado por Decreto Alcaldicio N°1850 de fecha 4 de Junio de 2020, ordenándose efectuar un nuevo llamado a licitación, no se decretarán medidas para reestablecer el imperio del derecho en favor del demandante"*.

Teniendo en cuenta lo indicado por sentencia, se hace estrictamente necesario la modificación final de las bases, para subsanar todos los puntos indicados por el tribunal procurando cumplir con la resolución de cada una de las observaciones, para posteriormente realizar un nuevo proceso licitatorio visado por Asesor Jurídico de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno en cumplimiento con la Ley N°19.886.

Antecedentes:

- Dicha prórroga se solicita en consideración a Oficio Nro. 273-2020, dictado el día 03-06-2020 por del Tribunal de Contratación Pública, recaído en los autos Rol N°106-2020, que comunica la resolución de alzar la suspensión del procedimiento administrativo licitatorio denominado "Servicio de aseo, ornato y mantención de áreas verdes, comuna de Río Bueno", ID N° 3833-53-LQ20, el cual fue materializado mediante Decreto Exento N° 1850 de fecha 04.06.2020, que revoca proceso de licitación.

-Jurisprudencia existente en esta fecha, correspondiente al Estado de catástrofe, Emergencia Sanitaria y dictamen de contraloría N°3610 del 17 de marzo, el cual indica que los jefes superiores de los servicios, se encuentran facultados para suspender los plazos en los procedimientos administrativos o para extender su duración, sobre la base de la situación de caso fortuito que se viene produciendo.

La contratación por el mes de NOVIEMBRE de 2020 será por el monto de \$ 20.712.823 (Veinte millones setecientos doce mil ochocientos veintitrés pesos), IVA INCLUIDO, realizándose con el contratista que actualmente ejecuta este Servicio en la Comuna, Sr. DAVID ALEJANDRO SEGURA MELENDRES, Rut N°7.727.795-1, domiciliado en Río Bueno, dado que el proveedor cuenta con la experiencia y con el personal acorde a lo requerido por el Municipio.




CHRISTIAN TENORIO HUENCHUAL
ENCARGADO DE SECPLAN